

de la Camara antes de que se le den los titulos o despachos
para servir el empleo a que ascendiere o subiere
sido promovido. Que para el dia veinte y ocho
de setiembre proximo venidero haya tomado
posesion de este oficio haciendole constar en
mi secretaria de la sumaria de gracia y Justicia y citacion
de su villa remitiendo testimonio formal que lo acredite
y no lo haciendo asi quede vacante, y se me consulte
para volverle a proveer sin hacerle otro aprehension. a lo
de esta mi Carta se ha de tomar raxon en la fortaduna
general de valores del Reyno, sin cuya formalidad man-
sea de ningun valor, y no se admita ni tenga efecto
niente esta merced en los tribunales dentro y fuera
de mi Corte, Dado en mi Real Palacio a veinte y tres dias
del mes de mayo de mil ochocientos treinta y dos. Yo el Rey =
Don Juan de Castanga hijo del Rey nro. se lo haviendo executado por
mandado. Reg. Dn. Tomas Dom. de Rojas = Lugar de la
Por el Canciller = Dn. Tomas Dom. de Rojas = Dn. Jose de Ma-
rquez = Dn. Fr. Fernando del Pino = Dn. Pedro Jgn. Gil =
de Alca. mayor de la villa de Sumilla a Dn. Jose de Ma-
rquez raxon en la fortaduna general de valores del Reyno
y consta que este interesado ha satisfecho mil quatrocientos
setenta y veinte mrs. por la mitad de la merced
anata concurrida con esta taxa como apanese al
por cinquenta y uno del cargo firmado al teniente de
esta Provincia, debiendole constar en igual forma
de su haber en el termino de un año para el con-
pago de aquel día. Madrid treinta y uno de Agosto
de mil ochocientos treinta y dos = Luis de Valde-
para para en Valencia. El Rey = Dn. Fr. Jn. de Torres y Oidores de mi Audiencia de
Ciudad de Valencia. Sabed que por despacho separado
de esta mi Carta he tenido en nombrado a Dn. Jose
y Martin para que sirvan la vara de Alca. mayor
de la villa de Sumilla, previniendo en el que para
tratar a su uso, y ejercicio preceda hacer en mi

Para para en Valencia

